

RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 25 FRACCIÓN I Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38, FRACCIONES I, XII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que el Plan General de Desarrollo de la Universidad Veracruzana y el Programa de Trabajo 2005-2009, plantean la necesidad de promover la generación o adecuación de nuevos conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en el trópico. Esta innovación educativa será apoyada en una educación e investigación con diferentes niveles de integralidad. La multi-intertransdisciplina será la base para abordar la problemática regional.

Que el Centro de Investigaciones Tropicales de la Universidad Veracruzana (CITRO) ha venido realizando diversas investigaciones y el desarrollo de programas de conservación y manejo de los recursos naturales, teniendo como prioridad el estudio de las tierras bajas del trópico, y que a la fecha se hace necesario institucionalizarlo para que adquiera el carácter de entidad académica.

Que el CITRO servirá como elemento generador de opciones educativas innovadoras instituyendo nuevos perfiles académicos que cubrirán, a través de sus funciones naturales de investigación y desarrollo tecnológico, las carencias en la educación técnica a nivel superior y de posgrado para la resolución de problemas en diferentes sectores involucrados en el manejo de los recursos bioculturales tropicales. Los egresados contarán con conocimientos multi-interdisciplinarios, así como con destrezas para la innovación en la docencia, investigación y vinculación, lo que impulsará la construcción de la universidad del futuro.

Que se ampliarán y consolidarán nichos de investigación a partir de la atracción de investigadores de alto nivel que propicien el fortalecimiento de los cuadros en activo, así como la instauración de redes de investigación que permitan compartir fortalezas y dar atención a temas de alta prioridad estatal que apuntalen el desarrollo sustentable local y regional.

Que el Centro de Investigaciones Tropicales tendrá una amplia participación en el impulso de líneas y proyectos de investigación orientadas a generar y difundir conocimientos científicos, tecnológicos y socioeconómicos aplicados al desarrollo sustentable de las zonas tropicales marginadas.

Que es necesario impulsar la atención a problemas regionales para lograr la vinculación comunidad-institución-gobierno a través de esquemas asociativos y de proyectos de investigación e integración productiva de los habitantes locales que operen en red para refrendar el compromiso de la universidad pública con las comunidades rurales.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Centro de Investigaciones Tropicales, como una entidad académica adscrita a la Dirección General de Investigaciones y se adiciona un inciso f) a la fracción II del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, para quedar como sigue:

Artículo 20. ...

- I. ...
- II. Área Académica de Ciencias Biológicas-Agropecuarias:
 - a) ... e)
 - f) Centro de Investigaciones Tropicales.
- III. a VI. ...

SEGUNDO. El Centro de Investigaciones Tropicales tendrá las siguientes funciones:

- I. Mejorar la calidad en la realización de tareas de vinculación y extensión universitaria, a través de la realización de estudios multi-intertransdisciplinarios para promover un desarrollo conservacionista y sustentable en el trópico;
- II. Incrementar los vínculos con las comunidades marginadas y los sectores productivo, social y gubernamental a través de la gestión de acuerdos de colaboración, convenios y contratos de investigación, enfocados a las regiones tropicales de Veracruz en el manejo sustentable de sus recursos naturales, el bienestar de sus habitantes y el rescate de su cultura;
- III. Consolidar la base académica con la finalidad de crear nichos en el área de investigación del desarrollo para generar un nuevo modelo para el trópico; y
- IV. Contribuir sustancialmente en la generación de productos de investigación como patentes, artículos científicos, técnicos, y otros de su tipo.

TERCERO. El Centro de Investigaciones Tropicales de la Universidad Veracruzana tendrá los objetivos siguientes:

- I. Integrar y crear redes de innovación científico-tecnológica mediante la gestión de convenios y acuerdos para la colaboración académica con facultades, institutos, departamentos y centros de investigación; además de sectores como el productivo, social y gubernamental en sus diferentes niveles, regionales y nacional;
- II. Fomentar la participación multi-intertransdisciplinaria de los docentes e investigadores de diversas facultades, centros e institutos de la Universidad Veracruzana por medio de proyectos de investigación vinculados a temas de desarrollo científico, tecnológico, humanista e innovación educativa; y
- III. Aumentar el intercambio de alumnos y de académicos entre centros e institutos de investigación, preferentemente incorporados al Padrón de Excelencia CONACYT, así como con universidades extranjeras de reconocida calidad académica.

CUARTO. El núcleo fundador del Centro de Investigaciones Tropicales estará conformado por académicos, que se constituirán en Consejo Académico y su actuación se sujetará a la legislación universitaria.

QUINTO. El Centro de Investigaciones Tropicales será dirigido por un Coordinador, que será nombrado por el Rector, en los términos que establece la legislación universitaria.

SEXTO. El Centro de Investigaciones Tropicales estará regido, tanto en su organización como en su funcionamiento, por la legislación universitaria, así como por su Reglamento interno.

TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Dirección General de Investigaciones, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR